



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 28 de julio de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 812/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 43/2024 y 245/2024 y el TAE A-01-00021355-8/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dra. Mariana Diaz, solicita la renovación de la asignación temporal de Mario Alberto Corsiglia (Legajo N° 5435) al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, por el término de seis (6.-) meses, de acuerdo a lo requerido por su titular Dr. Roberto Andrés Gallardo.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 277/2022 se incorporó a Mario Alberto Corsiglia al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, con el cargo de Auxiliar de Servicio y manteniendo sus condiciones de revista. En tanto, a través de la Resolución Presidencia N° 773/2024 fue puesto a disposición de la Cámara de Apelaciones CATyRC, por el plazo de un (1.-) año y se lo asignó temporalmente al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, conforme las Resoluciones Presidencia Nros. 773/2024 y 1401/2024.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024. Posteriormente, por Resolución CM N° 245/2024 se sustituyó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Anexo que forma parte de esa Resolución.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y, en lo que aquí nos ocupa, el área administrativa se encuentra a cargo del/la titular de la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial que depende de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto (art. 2°).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5° del Reglamento). En el caso de marras, el requerimiento fue cursado por la Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dra. Mariana Diaz, de acuerdo a lo requerido por el Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, Dr. Roberto Andrés Gallardo.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6° del Reglamento) puso de resalto que el año en que Agustín Elías fue puesto a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo se encuentra próximo a vencer. Sin perjuicio de ello, sugiere que excepcionalmente continúe asignado al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, a partir del 12 de julio de 2025, por el término de seis (6.-) meses y manteniendo sus condiciones de revista, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial, aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y las Resoluciones CM Nros. 43/2024 y 245/2024;

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que Mario Alberto Corsiglia (Legajo N° 5435) continúe asignado temporalmente al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, a partir del 12 de julio de 2025, por el término de seis (6.-) meses y manteniendo sus condiciones de revista, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11° del



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Mario Alberto Corsiglia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 812/2025**